



Oficio RCA N° RC.1518.2022

Socorro, 18/11/2022 4:00 PM

Señor:

MANUEL LADINO SOLER

Predio La Primavera, Vereda Sabaneta

Chima, Santander

ASUNTO: NOTIFICACIÓN POR AVISO (Artículo 69 del C.P.A.C.A.)

Cordial saludo,

La oficina de Apoyo Sede Regional Comunera de la Corporación Autónoma Regional de Santander en aplicación al artículo 69 del Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo procede a notificar por Aviso el siguiente acto administrativo.

Resolución RCA No 00576-22 de Mayo 20 de 2022 del expediente No. 68755-00352-14 expedido por la sede de apoyo Regional Comunera, "Por la cual se Ordena el Archivo de un Expediente y se Dictan Otras Disposiciones"

Lo anterior, como consecuencia de la imposibilidad de efectuar la notificación personal prevista en los artículos 68 y 69 del Código de procedimiento Administrativo y de lo contencioso Administrativo al señor **MANUEL LADINO SOLER**, en consideración a que no se presentó a surtir dicha diligencia de notificación personal.

El acto Administrativo señalado, del cual se acompaña copia íntegra se considera legalmente NOTIFICADO al finalizar el día siguiente hábil al RECIBO del presente aviso.

Atentamente,

COMUNIQUESE, PUBLIQUESE Y CÚMPLASE

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Expediente 68755-00352-14		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Cristian Espinel	
Revisó	Ing. Wbeimar Hernando Pérez Beltrán	



SA367-1



ST-CER944508



SC3264-1



OF. PRINCIPAL – SAN GIL

Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 7238925 - 7240765 - 7235668
Celular: (311)2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA

Carrera 26 N° 36 - 14
Edificio Fénix Oficina 501
Tel: 7238925 Ext. 4001 - 4002
Celular: (310)8157695
casbucaramanga@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA

Calle 48 con Cra 28 esquina
Barrio Palmira
Tel: 7238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310)8157696
mares@cas.gov.co

MÁLAGA

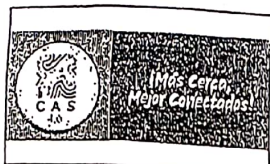
Calle 12 N° 9 - 14
Edificio Comparta Piso 3
Tel: 7238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310)2742600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO

Calle 16 N° 12 - 38
Tel: 7238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310)6807295
socorro@cas.gov.co

VÉLEZ

Carrera 6 N° 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 7238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310)8157697
velez@cas.gov.co



NOTIFICACIÓN POR AVISO

Artículo 69. Ley 1437 de 2011

Código: F-PAO-039

Versión: 05

Página 1 de 2

Fecha de Aprobación: 01/06/2020

En cumplimiento a lo dispuesto en el Artículo 69 de la Ley 1437 de 2011, Código de Procedimiento Administrativo y de lo Contencioso Administrativo CPACA, y teniendo en cuenta que han transcurridos cinco (5) días desde el envío de la citación, se procede a notificar por AVISO el contenido de la Resolución (), Auto (), Autorización (), número 576-022 de fecha: 20 Mayo 2022, proferida por la CAS.

Al señor (a): Manuel Cadino Sdeiv

Identificado con cédula de ciudadanía No. 91100142 Expedida en: Socorro

En calidad de: Beneficiario

Contra el cual Procede RECURSO DE REPOSICIÓN, El cual podrá interponer dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de la entrega del Aviso en el lugar de destino ó retiro del Aviso, ante:

Dirección General: _____

Subdirección de Administración de la Oferta de los RNR disponibles, Educación Ambiental y Participación Ciudadana: _____

Subdirección de Autoridad Ambiental: _____

Sede de Apoyo:

NO procede RECURSO DE REPOSICIÓN.

FUNDAMENTO DEL AVISO PARA SER PUBLICADO EN LA PÁGINA ELECTRÓNICA Y, EN LUGAR DE ACCESO PÚBLICO DE LA ENTIDAD:

Se desconoce la información sobre el Destinatario		
Fue devuelto por:	Dirección incompleta	<input type="checkbox"/>
	Dirección no existe	<input type="checkbox"/>
	Cambio de domicilio	<input type="checkbox"/>
	Persona desconocida	<input type="checkbox"/>
	Cerrado	<input type="checkbox"/>
	Rehusado	<input type="checkbox"/>
	Fallecido	<input type="checkbox"/>
	Otro	<input checked="" type="checkbox"/>

Desconocida la información del destinatario, se procede a publicar en la página web de la Entidad y en un lugar de acceso público de la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, el presente Aviso acompañado de la copia íntegra del acto administrativo a notificar, por el término de cinco (5) días, advirtiéndose que la notificación se considera surtida al finalizar el día siguiente al retiro del Aviso.

Fecha de Publicación en Página Web: _____

Fecha de Publicación en Cartelera: 11/10/2022

Fecha de desfijación del Aviso: 27/10/2022

Número de expediente: 352-14

Aviso Original firmado por:

KIAK
Nombre Yisham Espinel
Cargo Contratista

Anexo: Acto Administrativo

Mediante el registro de sus datos personales en el presente formulario usted autoriza a la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS para la recolección, almacenamiento y uso de los mismos con la finalidad de que lleve el control de Ingreso o asistencia, lo contacte, consulte la información registrada en otras bases de datos o archivos de cualquier entidad pública o privada, nacional o internacional, adelante trámites ante autoridades y atiende requerimientos de entidades públicas o privadas y, en general, para que la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS cumpla las demás finalidades establecidas en el aviso de privacidad publicado en <http://cas.gov.co>, el cual declara haber leído previamente al otorgamiento de la autorización. Como titular de la información tiene derecho a conocer, actualizar y rectificar sus datos personales, solicitar prueba de la autorización otorgada para su tratamiento, ser informado sobre el uso que se ha dado a los mismos, presentar quejas ante la SIC por infracción a la ley, revocar la autorización y/o solicitar la supresión de sus datos en los casos en que sea procedente y acceder en forma gratuita a los mismos. El responsable del tratamiento es la CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS, ubicada en la Carrera 12 No. 9-06, San Gil, Santander PBX: (57 7) 723 8925, 7240765 correo electrónico: contactenos@cas.gov.co



CORPORACIÓN AUTÓNOMA REGIONAL DE SANTANDER - CAS
SEDE REGIONAL DE APOYO COMUNERA

RESOLUCION RCA No. RC.576.2022 - 20-05-2022 10:42 AM

"Por la cual se ordena el archivo de un Expediente y se dictan otras disposiciones"

El jefe de Oficina Sede de Apoyo Regional Comunera de la C.A.S, en uso de sus atribuciones legales y estatutarias consagradas en la Resolución DGL No. 001103 del 25 de noviembre de 2014 y,

CONSIDERANDO

Que la Corporación Autónoma Regional de Santander CAS, mediante Resolución SAO N. 0716-15 del 13 de Noviembre de 2015, otorgó Concesión de Aguas de la corriente hídrica Aljibe La Bartola y Aljibe Innominado, a nombre del señor **MANUEL LADINO SOLER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.100.142 expedida en Socorro-Santander, de la corriente Aljibe La Bartola en un caudal de 0,0090 L/Seg, equivalente al 30% del caudal base de reparto de la corriente que es de 0,03 L/Seg de la Corriente Aljibe Innominado en un caudal de 0,015 L/Seg, equivalente al 30% del caudal base de reparto de la corriente que es de 0,05 L/Seg, para beneficio del predio denominado La Primavera, ubicado en la Vereda Sabaneta, Municipio de Chima-Santander, el recurso hídrico sería utilizado para abrevadero de Cuarenta (40) reses, por un término de Cinco (5) años.

Que el contenido de la Resolución SAO N. 0716-15 del 13 de Noviembre de 2015, fue notificado personalmente al señor **MANUEL LADINO SOLER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.100.142 expedida en Socorro-Santander, el día 21 de Junio d 2016.

Que obra a folio 27 del presente Expediente recibo de consignación efectuado en el Davivienda de fecha 22 de Junio de 2016, por valor de \$72.240,00 M/CTE, con motivo de pago de publicación de la Resolución SAO N. 0716-15 del 13 de Noviembre de 2015.

Que una vez revisados los archivos y la base de datos de la CAS.Regional Comunera, se encontró el Expediente No. 210.20.00245.2021, a través del cual el señor **MANUEL LADINO SOLER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.100.142 expedida en Socorro-Santander, propietarios del predio La Primavera, ubicado en la Vereda Sabaneta, Municipio de Chima-Santander, adelantaron trámite de renovación de la concesión de aguas de la corriente hídrica Nacimiento La Chimera, para beneficio de su predio.

Que en este orden de ideas y considerándose que no existen obligaciones pendientes por cumplir; este Despacho considera que no existe fundamento de hecho ni de derecho para continuar con las actuaciones en el presente trámite, por consiguiente, se ordenará la cancelación y archivo del expediente No. 68755-00352-14 de fecha 04 de Junio de 2014, tal como se resolverá en la presente Resolución.

Que de conformidad con lo consagrado en los Artículos 2.2.3.2.7.3 y 2.2.3.2.7.4 del Decreto 1076 de 2015, la presente concesión de aguas se otorgara por un término de cinco (5) años, teniendo en cuenta la naturaleza y duración de las actividades que se desarrollan en el predio, así mismo, es una concesión de aguas económicamente rentable y socialmente benéfica, por esto, se considera ajustado a los lineamientos y normativas ambientales.



cas.gov.co

contactenos@cas.gov.co

Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GIL
Carrera 12 N. 9 - 106 Barrio La Playa
Tel: 2238925 / 2240655 / 2236068
Celular: (310) 2982095
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 25 N. 26 - 14
Edificio Teófilo Obando 501
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157693
contactenos@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 18 con Cra. 26 esquina
Barrio Palomita
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157600
contactenos@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 N. 11 - 41
Barrio Centro
Tel: 2238925 Ext. 0001 - 0002
Celular: (310) 8157600
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 33
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 8157693
contactenos@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 8 N. 9 - 14
Barrio Aquileo Parra
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 8157693
velez@cas.gov.co



Que es pertinente considerar los siguientes aspectos jurídicos, consagrados en el Decreto 1076 de 2015:

Artículo 2.2.3.2.7.1. Toda persona natural o jurídica, pública o privada, requiere concesión para obtener el derecho al aprovechamiento de las aguas para los siguientes fines:

- a. Doméstico en los casos que requiera derivación;
- b. Abastecimiento de abrevaderos cuando se requiera derivación

Artículo 2.2.3.2.7.2: "(...) El suministro de aguas para satisfacer concesiones está sujeto a la disponibilidad del recurso, por tanto, el Estado no es responsable cuando por causas naturales no pueda garantizar el caudal concedido. La precedencia cronológica en las concesiones no otorga prioridad y en casos de escasez serán abastecidas a prorrata o por turnos".

Que la Ley 1437 de 2011, estipula; Artículo 3°. Principios. Las actuaciones administrativas se desarrollarán, especialmente, con arreglo a los principios del debido proceso, igualdad, imparcialidad, buena fe, moralidad, participación, responsabilidad, transparencia, publicidad, coordinación, eficacia, economía y celeridad.

Que el Artículo 31 Numeral 2 de la Ley 99 de 1.993, le señaló a las Corporaciones Autónomas Regionales, la función de ejercer como máxima autoridad ambiental en el área de su jurisdicción de acuerdo a las normas de carácter superior y conforme a los criterios y directrices trazadas por el Ministerio del Ambiente.

Que mediante Resolución DGL No. 00001103 del 25 de noviembre de 2014, Artículo Segundo, Numeral 11 y 12, la Dirección General de la CAS, delegó a los Jefes de las Sedes Regionales de Apoyo, surtir las siguientes funciones entre otras: Atender, ordenar, asesorar y proveer la información a los usuarios y comunidades asentadas en el área de la Jurisdicción de la oficina, para que puedan adelantar con diligencia los trámites y gestiones previstas en las normas al ambiente, recibir, atender y efectuar el reparto de las solicitudes y quejas de los usuarios de la Jurisdicción.

Que, en mérito de lo expuesto,

RESUELVE

ARTÍCULO PRIMERO: Cancélese el número de expediente 68755-00352-14 de fecha 04 de Junio de 2014 y archívese, dejándose las respectivas constancias en los libros de radicación y base de datos de la Corporación.

ARTÍCULO SEGUNDO: Por la Oficina de Atención al Público de la CAS, de conformidad con lo establecido en el Artículo 67 de la Ley 1437 de 2011, notifíquese el contenido de la presente providencia al señor **MANUEL LADINO SOLER**, identificado con la cédula de ciudadanía No. 91.100.142 expedida en Socorro-Santander, quien se pueden localizar en el predio La Primavera, ubicado en la Vereda Sabaneta, Municipio de Chima-Santander, Tel 3203213554. Hágase entrega de una copia de la misma para su conocimiento y fines pertinentes

De no ser posible la notificación personal, se deberá proceder de conformidad a lo dispuesto en los Artículos 68 y 69 de la Ley 1437 de 2011.



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL – SAN Gil
Carrera 12 N° 9 - 06 Barrio La Playa
Tel: 2248925 / 2240965 / 2245568
Celular: (11) 2839075
contactenos@cas.gov.co

BUCARAMANGA
Carrera 26 N. 36 - 04
Edificio Torre Oficina 501
Tel: 2236925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (11) 811-7605
cas@cas.gov.co

BARRANCABERMEJA
Calle 48 con Carrera 28 esquina
Barrio Colombia
Tel: 2238925 Ext. 5003 - 5002
Celular: (11) 815-7606
cas@cas.gov.co

MÁLAGA
Carrera 9 N. 11 - 01
Barrio Centro
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (11) 2232609
malaga@cas.gov.co

SOCORRO
Calle 16 N. 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (11) 80627775
cas@cas.gov.co

VELEZ
Carrera 6 N. 9 - 14
Barrio Apícola Parra
Tel: 2248925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (11) 815-7692
velez@cas.gov.co



ARTÍCULO TERCERO: Contra la presente providencia procede por Sede Administrativa, recurso de reposición, el cual podrá interponerse ante el Coordinador de la Sede Regional de Apoyo Comunera, dentro de los diez (10) días hábiles siguientes a la fecha de notificación personal o a la notificación del aviso.

NOTIFIQUESE Y CUMPLASE

(Handwritten signature)

WBEIMAR HERNANDO PEREZ BELTRAN
Jefe Sede Regional de Apoyo Comunera CAS

Exp. 68755-00352-14 - CONCESIÓN DE AGUAS		
	NOMBRE	FIRMA
Proyectó	Lisseth Camila Mendez Barajas	<i>(Signature)</i>
Vo. Bo.	Wbeimar Hernando Pérez Beltran	<i>(Signature)</i>



cas.gov.co



contactenos@cas.gov.co



Línea Gratuita 01 8000 917600

OF. PRINCIPAL - SAN GU
Carrera 12 No 9 - 09 Banno La Playa
Tel: 2238925 2230765 2235668
Celular: (311) 2039075
contactenos@cas.gov.co

BUCAHAMANGA
Carrera 26 No 14 - 14
Edificio Juan Obando 501
Tel: 2238925 Ext. 3001 - 3002
Celular: (310) 815 7685
contactobucahamanga@cas.gov.co

BARRANCADERMEJA
Calle 38 con Cra. 26 esquina
Barranca Palmita
Tel: 2238925 Ext. 5001 - 5002
Celular: (310) 815 7696
contactobarrancadermeja@cas.gov.co

MALAGA
Carrera 9 No 11 - 11
Barranca Ceño
Tel: 2238925 Ext. 6001 - 6002
Celular: (310) 2732690
malaga@cas.gov.co

SUCURRO
Calle 10 No 12 - 38
Tel: 2238925
Ext. 2001 - 2002
Celular: (310) 807 295
sucurro@cas.gov.co

VÉLEZ
Carrera 6 No 9 - 14
Banno Ajuleo Páez
Tel: 2238925 Ext. 3601 - 3602
Celular: (310) 815 7697
velez@cas.gov.co